

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE DENUNCIA ANÓNIMA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados en la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima", presentada por el Diputado Arturo Roberto Hernández Tapia del Grupo Parlamentario de MORENA el 18 de noviembre de 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 72, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1 fracción II; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I; y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás aplicables, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la iniciativa hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.



- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**", se presentan los argumentos contenidos en la exposición de motivos de la iniciativa y el planteamiento del problema. Además, se agrega un cuadro comparativo del texto vigente con la modificación normativa propuesta.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la constitucionalidad y convencionalidad de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica de la modificación normativa, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Diputado Arturo Roberto Hernández Tapia del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima".
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 65-II-7-0175 y bajo el número de expediente 802, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Iniciativa de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.
3. Mediante oficio no. D.G.P.L. 65-II-7-0437, la Mesa Directiva comunicó a la Comisión de Justicia el acuerdo mediante el cual se autorizó prórroga hasta el 31 de mayo de 2022, para la dictaminación del asunto.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

PRIMERO. Planteamiento del problema.



El diputado promovente plantea que brindarle confianza en las instituciones a los ciudadanos es fundamental para que ellos se sientan protegidos y apoyados. Lo anterior, por el grave problema que la inseguridad sigue causando en nuestro país. Por ello plantea la incorporación de redacción en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en la Ley de la Fiscalía General de la República, para que las denuncias anónimas sean investigadas y tengan las mismas validez para las autoridades investigadoras y salvaguardar la secrecía de las víctimas.

SEGUNDO. Síntesis de la Exposición de Motivos.

El diputado señala que es alarmante la deficiencia que existe en torno a la protección de los denunciantes en procedimientos de investigación lo que pone en peligro la colaboración de los ciudadanos. Señala que al presentar una denuncia o querrela con los documentos de identidad que exige la ley con el fin de respaldar el procedimiento, se teme recibir actos de intimidación y represalias en su contra.

Al tenor de lo anterior, el legislador sostiene que el crimen organizado se ha vuelto más cercano a las víctimas, llegando a identificarlos, dar seguimiento a sus hábitos y a los de sus familiares como una estrategia de atemorización hacia el agredido. Bajo este contexto, el promovente establece que la denuncia anónima trae consigo proteger la integridad, dignidad, vida o empleo de la víctima y así no quede vulnerable ante más actos ilícitos y las células delincuenciales organizadas.

Para ilustrar mejor, la propuesta legislativa se presenta en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
TEXTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
Artículo 40. Son facultades de las personas agentes del Ministerio	Artículo 40. ...



<p>Público de la Federación las siguientes:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Recibir denuncias o sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;</p> <p>IV. a XLVIII. ...</p>	<p>I. y II. ...</p> <p>III. Recibir denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;</p> <p>IV. a XLVIII. ...</p>
---	--

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar estos asuntos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II y 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. FUNDAMENTO

De conformidad con el artículo 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión tiene facultad para legislar en materia de la organización del Ministerio Público de la Federación en una Fiscalía General de la República. En consecuencia, tiene facultad para legislar el contenido de la Iniciativa que es materia del presente Dictamen.



TERCERA. JUSTIFICACIÓN

Esta Comisión considera de suma importancia la homologación de las diversas normas jurídicas que convergen entre sí. Es en dicho sentido que la presente iniciativa busca homologar el texto del artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República –con respecto a las facultades de las personas agentes del Ministerio Público (personas encargadas de recibir y dar trámite a las denuncias o querellas)– con el numeral 131 fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual estipula las obligaciones del Ministerio Público, reconociendo entre ellas la de recibir las denuncias o querellas en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas, mismo que a la letra señala:

“Artículo 131. Obligaciones del Ministerio Público

Para los efectos del presente Código, el Ministerio Público tendrá las siguientes obligaciones:

- I. ...
- II. *Recibir las denuncias o querellas que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables, sobre hechos que puedan constituir algún delito;*
- III. ...”

Como es de apreciarse la normatividad adjetiva Penal en nuestro país estipula cuales son las obligaciones de los Agentes del Ministerios Público, al igual que lo hace la Ley de la Fiscalía General de República con respecto a sus facultades –por tratarse de una ley que reglamenta a un organismo constitucional autónomo–, razón por la cual resulta necesario que ambas normas estén en el mismo sentido, principalmente tratandose de cuestiones tan delicadas como lo son las denuncias y las querellas, y cuando éstas se presentan de manera anónima.



La homologación de las norma jurídica tiene como intención que, en países como lo es México que tiene una inmensidad de legislación positiva, la diversa normatividad que se entrelaza entre sí estipule los mismos derechos obligaciones y facultades en el mismo sentido. Ello con el objetivo de que los agentes del Estado cumplan con sus obligaciones de manera idónea, y que éstas estén expresamente estipuladas en los distintos ordenamientos, sin contradecirse entre ellas.

Si bien la homologación normativa en ocasiones es compleja debido a la gran cantidad de ordenamientos jurídicos vigentes y a la múltiple conexidad que guardan entre sí distintas leyes, también es cierto que cada reforma legislativa debe contemplar el impacto en la legislación general y federal vigente, a efecto de dar congruencia a todo el marco normativo vigente. En el caso concreto, la homologación de las facultades del ministerio público dará congruencia normativa y mayor certeza a sus funciones de investigación.

CUARTA. TEXTO NORMATIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos **procedente aprobar en sus términos** la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima", por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN MATERIA DE DENUNCIA ANÓNIMA.

Artículo Único. Se reforma la fracción III del artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, para quedar como sigue:

Artículo 40. ...



I. y II. ...

III. Recibir denuncias o querellas **que le presenten en forma oral, por escrito, o a través de medios digitales, incluso mediante denuncias anónimas en términos de las disposiciones legales aplicables**, sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito;

IV. a XLVIII. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de abril de 2022.

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
(continuación)

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4g. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima.

INTEGRANTES Comisión de Justicia

Diputado	Posicion	Firma
 Aleida Alavez Ruiz	A favor	DDB382DA3FD9997E71370CA04DAC B0A8B0795FF068200B8567E6BBCDF 7EDB403FA4745E1E0DC3EEA34DE6 6FC20CC716BBEDFE7A867ECC52A4 B9B5158B883098F
 Andrea Chávez Treviño	A favor	DCD7756200B9695852A029728B4590 E8348248ADA13D4551CD4D8D1BFB 0E91CD1FDCC8C41D5A4FD6BB3835 2E7C22C4E2AC3C51867E8E72989EF A2B00E38A3D0E
 Carlos Humberto Quintana Martínez	A favor	0F63147612EEDBE0233640A53DCDD 2657BE13CDD8E8B3843BDE2575879 06F71E78A3912CE654B21E05B4CC2 E82C8AAC65DCDC5678F748CA35D6 F9F364496E02A
 Claudia Delgadillo González	Ausentes	FBC2F1744F8C21ECF74FC5F452389 EB5411B04EC923ADBEB140C7948B4 7A62EDA96039B247EE21ABFB59562 588F7DFEFA615DEB0F7BEE9A79C9 FCFD01612C90D
 Elena Edith Segura Trejo	A favor	C97ECE04105C3FD295357A842E855 D2048D1CDB679AEF7B206CCFAC37 A115EA057875D23B33AF8EA8CE342 811A58DC58A8AD59D45B0A8B1B2D AA9E3BD315D415

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
(continuación)

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4g. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Elizabeth Pérez Valdez

A favor

9C58CCA7F2E465E50E08532410388
CEF0E686CF5FA15191582BE4BE81C
5F1726C858AA228443BF8D77C8D3C
5B5ABBDD1EEC8833CDEA7F1A444E
91629B9EA4DAB



Felipe Fernando Macías Olvera

A favor

75562EB3705C9F54E5BAC999243FC
A6FD2183456803761A5D95B2DA590
BA49B30A84308D354660CE09A59FF
0A0A3AE3BE9C9A288FE5053C13261
D4CCF2A059A5



Guillermo Octavio Huerta Ling

A favor

0334562A0B29DB512EF402DD41B49
6C9964E4379C5964D1AC18F4249DF
44A32FF86CD79A34F87AE690CAE5B
641BD2F66B903EB44E050455487125
57646C0F2E5



Hamlet García Almaguer

A favor

862FA7A1E19A7D7E9C5BDFDFCBB
F87656AA4FD651B82946AB9E8508C
D0DD940C695DC0BBCE1623A28F49
BCC8EF1250705BB1683014D316666
DEBB622CB27D7D



Jorge Luis Llaven Abarca

A favor

883FBD8551B3401598D565424E9056
C355693E75C5895C9E7458E8A0D4B
336692F860AD2AAF89DCCEE5CCBEF
222EBE351B215118C7B61BED0E741
42494576BF52



Juan Isaias Bertín Sandoval

A favor

04D761C650817A0237FE247477E9A0
19038B11FBCA734E3DC98A3305E68
96A539FE90FA974623F283E8118FA8
D941447AB9293F827179E7A7DAB9C
18530E76DB

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
(continuación)

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA 4g. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Juan Ramiro Robledo Ruiz

Ausentes

5DB49025E24CDA4366E74596BB3A0
DDF741FE36A88B8F674E141EE51CC
3A3A5A3CE0F5B0DDD273C853F7D9
FC369627E4AD625CEDC79C1C0824
A8FC56198E9EC2



Julieta Mejía Ibáñez

A favor

235B8892BDCB6F8E429DC70EE8BF
1A0608232EC593CD7EFEEA0AAB8E
3FBEA64F362078F6DDB2A28864E38
29C03B89ACBD081A12894807D608E
0E00991DD076B2



Karla Ayala Villalobos

A favor

8C7495166D4C16D6D3672BC4C7242
3EBA631D8092C4A643B7784C057EE
5C0CF5C7043E6C8A1C6AEB5D0963
6F21F9E22FCF4566DA0010029064E5
032B85AEE1C3



Kathia Maria Bolio Pinelo

A favor

B955FF9778C841511DFA3C357B4B2
94A0D423E17753C2B6F420416F61A2
62F1916FFC337CEA93987C786D2DD
25865DE71B62B81DED6707C9BF1BE
C78DD6349CE



Leonel Godoy Rangel

A favor

A1A59D4AF82702F806DA42ABAF13
30ED02A13E710CFBFF5D54684FF71
0DDBF30483F27E688FBE0E15E8741
1C1E25926DD97FEE3DE447B45E94E
C364D910D2BA



Lizbeth Mata Lozano

A favor

5FFBF7C97D65CAFD249D553BAA54
CDEF00BE5D046AC704490DBEEED8
98DDC618036EC42E4E0828AC6D50
C3F87C46A524171E946391DD03AD1
367162A3DF1A861

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
 (continuación)

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4g. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Manuel Alejandro Robles Gómez

A favor

4A9E39C89DF0743F78826FC924352
 BAC5FB57EE715ED64B88C4E532036
 78BE9503BDB9EA27F6FF5C9BDD0B
 9FA787DF238C9C1DC4E3FDAB7F4F
 7262970594B5AE



Manuel Vázquez Arellano

Ausentes

1551A1FA2EC3DE81072A4B1171FAB
 008B5C3C08E893751E8086E7E476C
 7C6BB63F432CDBF1705AE7400C5B
 A97E845CC21C94F4C0A73B9A32049
 3B4BDE7594DDE



María del Rocío Corona Nakamura

A favor

056D0E3DB67F94585A458D61860096
 2D07FB0DDAB875618830FC03306EB
 4F215BA0DFC16F96EB7ABF9A20C43
 DB4FD6EDB60262008007AE00A9381
 B66FDEBD29B



María Isabel Alfaro Morales

A favor

6BBA27AF19988802DB356C7F1414D
 3B63A2B0B026BA2BC919A0781A07D
 321BC32C1E039CB6BACB08EB0CE8
 2F7A1EC6042F5DCABE49DA7AD47F
 291025189A36D9



Maribel Guadalupe Villaseñor Dávila

A favor

5655565A17869512DDE7487C3B7DA
 F87E58E2CB31130F54014BACE27BD
 635A72830F1B07970D2867C7942162
 A290B6D5CA02C464DAD5E92FBA38
 1FDA642172B6



Mary Carmen Bernal Martínez

A favor

D372977931AD3AC3369E804CB6790
 1CD9157D727AE691DF1F9EAF9E5D
 B13A5A085746ACFA67AB679724A4C
 7F07958955620FEC687CA50D151F31
 740EDBC0C2F6

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
 (continuación)

LXV
 Ordinario

NOMBRE TEMA 4g. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Mirza Flores Gómez

A favor

491561E2922B480F4A0C4B5CB3B7D
 D7782A13B2AD53B0D14C9BAC3CD5
 F350586E316984515810C859C4F9C7
 DD956D0F441A53A2F03C92612080D
 FAC998CA76CA



Paulina Rubio Fernández

A favor

BEBFD2BEB329734593900700A6932
 36C8E2CE418DEED0C4FA4AC3F18D
 8A3DBCD4DCFD2FD553D088ED52D
 3335E8A21FBD47FB377375E9C581D
 435ACC760BC6012



Reyna Celeste Ascencio Ortega

A favor

1B37032BF7A22BE394DF8B4DE1700
 47060B5E6D8E06B67C752165246D27
 1065500690D7378B619F8BA4563F3A
 19A9BCF2145FB53DB03D312FD31C7
 600DF34453



Rosangela Amairany Peña Escalante

A favor

1769A704D7B76041C3354D984CA03
 1E05821821A5B7F0AC35CB973E863
 36658D7AD01C89E1D74ACB1D3B59
 5D6643990039532DC19BB8D4D79E7
 6E3EE3BBC72B4



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

4410C12AD3C281777D748E7CDDC3
 294010889079C482E9D8F0F0DA7532
 9AB1A7734632715FB2E481873D89A9
 AE22E62784C1A571FBCA2755EB578
 455CD81B1A1



Salma Luévano Luna

A favor

554689B21CA13659BDB473CB3275B
 6FB8174B91B476C0EEB35E057D36F
 B9F41DC22AA8B980D86B0793155AC
 53B264D873E6E131B53A86E46B9036
 2A313F717A8

2a Reunión Extraordinaria de la Comisión de Justicia
(continuación)

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4g. Dictamen de la Comisión de Justicia de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 40 de la Ley de la Fiscalía General de la República, en materia de denuncia anónima.

INTEGRANTES Comisión de Justicia



Sonia Mendoza Díaz

A favor

3B075BCA4EEA15CF5A3DB8A54741
C288E30D5652990AAB9BC581BBE94
C8514EC3E3C5E67651A0DB478261A
970C6BC3DA49E8866FAFF718648B9
0A18F94B42DF1



Sue Ellen Bernal Bolnik

A favor

F1E773894FD818665F54D1CF5FFC6
B035EC93A3D038090050DB15B4091
5233B2F0FD3E0BFFA01DBC35A154
C1F4050A93DABC071A7FBD75CCAF
D16AFDB00F9000



Yolanda De la Torre Valdez

A favor

249FEE0F7DE8E635728F759B9BE70
7F6882DF2A3B98D2D6B805688A486
7764C6435D492740FAD5DC83C5C43
0933D961ECF6657AE97AAC1D27865
A67CEC8AA7EC

Total 32